



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 46, de 27 de noviembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20-11-2025 (Acta 45/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 de noviembre (Acta 45/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE GOBERNANZA**

#### **2.- Expediente 31649H: Convocatoria de subvención concurrencia competitiva para mantenimiento taxi accesible: aprobación convocatoria y bases reguladoras**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 19 de noviembre de 2025 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvención concurrencia competitiva para mantenimiento de taxi accesible, ejercicio 2025.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

2º.- El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por el Pleno de fecha 10 de octubre de 2025, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, incorporándose en la Línea 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" una convocatoria para subvención de mantenimiento de taxi accesible.

3º.- Con fecha 19/11/2025, se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (sefycu 75549) y modelos normalizados de solicitud de la subvención, modelos normalizados de justificación de subvención.

4º.- Con fecha 19/11/2025 por la Intervención Municipal se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC220250007795, por la cuantía de 4.000 €. Que se imputará a la aplicación presupuestaria 2310/48999.

5.º Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

6º.- La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

7º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

8º.- Con fecha 21 de noviembre de 2025 se incorpora informe en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de taxi accesible emitido por la Secretaría General.

9º.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 se incorpora informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

En base a lo anterior, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención para mantenimiento de taxi accesible, ejercicio 2025 obrante en el expediente 31649H (Sefycu 75549) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexo I a esta propuesta:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención.
- Modelos normalizados de justificación de subvención.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

**TERCERO.-** Dar traslado del presenta acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.

#### ANEXO I

#### **BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE TAXIS ACCESIBLE.**

##### **Artículo 1. Bases reguladoras. -**

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

##### **Artículo 2. Créditos presupuestarios. -**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/48999 "Subvención mantenimiento taxi accesible" del vigente Presupuesto Municipal 2025 siendo su importe total máximo de 4.000

##### **Artículo 3. Objeto de la convocatoria -**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva , a titulares de licencias de auto-taxi del concejo de Castrillón para compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por persona con movilidad reducida y que tengan su origen en:

- a) El mayor precio del seguro de vehículo
- b) El mayor coste de mantenimiento y reparación de vehículo
- c) El mayor consumo de combustible

**Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y documentación a presentar**

**A) Requisitos**

Para optar a ser beneficiarios de la subvención deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de licencia de auto taxi expedida por el Ayuntamiento de Castrillón
- b) Haber adquirido y puesto en servicio un vehículo homologado conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicios Tributarios del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Castrillón, así como frente a la Seguridad Social.
- d) Efectuar un compromiso de mantener en funcionamiento el servicio de taxi accesible durante un mínimo de cuatro años a contar desde la puesta en servicio

**B) Documentación a presentar**

Las personas interesadas , admitiéndose una única solicitud por cada una, podrán presentar en el plazo establecido en el artículo siete , la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud, según modelo previsto en el anexo I de esta convocatoria debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada o en su defecto quien ostente la representación legal.
- 2.- CIF de la empresa solicitante o NIF, según corresponda. En el caso de sociedades bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación se acompañará copia de escritura pública de constitución, debidamente inscrita y en su caso modificaciones posteriores.
- 3.- Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según anexo II)
- 4.- Documento donde se acredite que han justificado en tiempo y forma, posibles subvenciones que hubiesen obtenido y de su situación tributaria en relación con el Ayuntamiento. ( en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación)
- 5.- Permiso de circulación del vehículo
- 6.-Tarjeta de ITV del vehículo con la inspección técnica en vigor y legalización de las reformas correspondientes para dedicarse al transporte de personas con movilidad reducida (elementos para facilitar el acceso o salida y plazas para sujeción de sillas de ruedas)
- 7.-Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento(según anexo III)

**Artículo 5. Criterios que regirán la concesión de subvenciones.-**

La cuantía individualizada de la subvención se determinará en función del importe a que asciendan los mayores gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida, en función del tipo de gasto de que se trate, de acuerdo con el siguiente reparto:

- a) Hasta un 25% del coste del seguro del vehículo
- b) Hasta un 20% de los gastos de combustible
- c) Gastos generales de mantenimiento y reparación, tales como aceite, filtros, correa de distribución, pastillas de freno, neumáticos hasta un máximo de 500 euros.

La distribución de la subvención entre los beneficiarios se realizará con sujeción a dos criterios:

- a) El importe total no podrá exceder de la cuantía máxima fijada en la convocatoria

**Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. -**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Gobernanza y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formularse la propuesta de resolución.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por la Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales el titular del área de Gobernanza, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el Técnico Municipal correspondiente que actuará como Secretario del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.
3. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.
4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.
5. Las propuestas de resolución provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.
6. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

#### **Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. -**

**1.** Las Asociaciones de Vecinos interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud ( según modelo anexo I) en el **plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A**

**2.** Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Artículo 9. Gastos subvencionables.-**

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria:

- a) Desde el punto de vista cualitativo, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
- b) Desde el punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- c) Desde el punto de vista temporal, los gastos realizados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025
- d) Se considerarán gastos subvencionables los que hayan sido efectivamente pagados.

No se considerarán gastos subvencionables por el Ayuntamiento de Castrillón los gastos que hayan sido presentados como justificación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Para los gastos de las características señaladas en el artículo 3 de esta convocatoria, no serán subvencionables:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

- Los gastos financieros
- Los intereses deudores de cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos (IVA) y el impuesto de circulación (IVTM)

**Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.-**

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

**Artículo 11. Abono de la subvención. -**

El pago de las subvenciones se efectuará en un único pago tras la justificación de la subvención y previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

**Artículo 12. Justificación. -**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

2. La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 31 de diciembre de 2025 y deberá aportarse:

- Solicitud de justificación de subvención en la que se determina la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención ( según modelo anexo IV )
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad , con identificación del acreedor y del documento , su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago( según modelo anexo V)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo anexo VI)
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas, previamente a su presentación por registro.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurle Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda. - Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía responsable del área de Gobernanza emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía responsable del área de Gobernanza, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

### **Artículo 13. Causas de reintegro. -**

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Concejalía responsable del área de Gobernanza, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.
2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 14. - Medio de notificación y publicación. -**

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento y se insertará un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales en el B.O.P.A., además de enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 10 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 5 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, telefax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas de conformidad con la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

**Artículo 15.- Responsabilidades y sanciones.**

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

**Artículo 16.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.**

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento. "



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

### INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCION MANTENIMIENTO TAXI ACCESIBLE

#### Datos del interesado

Nombre y Apellidos						NIF			
<input type="text"/>						<input type="text"/>			
<b>Domicilio</b>									
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad			Municipio			Provincia			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico					
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>					

#### Datos del representante

<b>Representante legal</b>									
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
NIF/NIE	Cargo en la entidad								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
<b>Dirección a efectos de notificación</b>									
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad			Municipio			Provincia			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico							
<input type="text"/>		<input type="text"/>							

#### Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE TAXI ACCESIBLE

#### Documentación que se adjunta:

- Copia del DNI, en caso de empresarios y empresas individuales ; o copia del CIF de la empresa solicitante o NIF, según proceda
- En el caso de sociedades bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de escritura pública de constitución, debidamente inscrita y en su caso de las modificaciones posteriores
- Permiso de circulación del vehículo
- Tarjeta de ITV del vehículo con la inspección técnica en vigor y legalización de las reformas correspondientes para dedicarse al transporte de personas con movilidad reducida (elementos para facilitar el acceso o salida, y plazas para sujeción de silla de ruedas)

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos- Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En  a  de  de  Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

**ANEXO II**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS PARA LA COMPROBACION DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación	CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>Representante legal</b>		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**AUTORIZA**

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de **subvención de mantenimiento de taxi accesible**, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.

Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.

A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En  a  de  de

Firma



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/  Nº:  LOCAL:

C.POSTAL:  LOCALIDAD:  PROVINCIA:

TELEFONO:  E-MAIL:

FAX:  WEB:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

**DATOS BANCARIOS**

CÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<p><b>A) PERSONAS FÍSICAS</b></p> <p>Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p><b>B) PERSONAS JURÍDICAS</b> (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____ DNI: _____ Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
---	--

**DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

*Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita*

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL - Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎ (981) 5530050 Fax: (981) 5530854

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**  
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.  
Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dgd@ayto-castrillon.es](mailto:dgd@ayto-castrillon.es)



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

**ANEXO IV .- JUSTIFICACION DE SUBVENCION**

Nombre y Apellidos  NIF

**Domicilio**  
Calle/Plaza  Nº  Bloque  Esc  Piso  Puerta  CP

Localidad  Municipio  Provincia

Teléfono (fijo/móvil)  Fax  Correo electrónico

**Datos del representante**

**Representante legal**  
Primer apellido  Segundo apellido  Nombre

NIF/NIE  Cargo en la entidad

**Dirección a efectos de notificación**  
Calle/Plaza  Nº  Bloque  Esc  Piso  Puerta  CP

Localidad  Municipio  Provincia

Teléfono (fijo/móvil)  Correo electrónico

**Declaración responsable por la se manifiesta que**

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En  de  de

Firma  a



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

**ANEXO VI**

**INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD**

Concedente	NIF	Importe
<b>TOTAL</b>		

**DECLARACION DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS**

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

E  
n

a

d  
e

d  
e

rm



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **3.- Expediente 8235N: Concesión de subvenciones ONG ´S 2021 - subvención a la Asociación Asturiana de amigos del Pueblo Saharahui: justificación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 8235N, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2021, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 186, de 27 de septiembre de 2021, RESULTA:

Que con fecha 30 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local concedió subvención a distintas Asociaciones no gubernamentales, con cargo a la partida 0802 327 489.10 “Solidaridad Internacional” para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2021, entre las que se encuentra la otorgada a la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU, con C.I.F: G33205451, por importe de 2.087,00 €

De conformidad con las Bases de la convocatoria, la asociación beneficiaria presentó la correspondiente justificación de la subvención recibida.

Visto que los informes realizados por el Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 22/08/2024 y 21/11/2025, resultan favorables para la Asociación, indicando que las actividades realizadas se corresponden con el proyecto presentado y que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

Visto, igualmente, la diligencia emitida por el Servicio de Intervención con fecha 23/11/2025, para hacer constar que, al tratarse de pagos a cuenta en su totalidad, la verificación de la cuenta justificativa posterior no conlleva fiscalización para su aprobación, sin perjuicio del control financiero posterior al que pudiera ser sometido el expediente.

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Declarar justificada la subvención concedida a la siguiente Asociación para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2021:

**ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAU**

**CIF:** G33205451

**PROYECTO:** Apoyo sostenido a la causa Saharahui: Acciones de capacitación y formación de monitorado de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil. ARGELIA

**Cuantía Concedida: 2.087,00 €**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada, a los Servicios Sociales y al Departamento de Intervención Municipal”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **4.- Expediente 8305K: Concesión de subvenciones ONG ´S 2022 - subvención a la Asociación Asturiana de Amigos del Pueblo Saharahui: justificación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 8305K, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2022, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 114, de 15 de junio de 2022, RESULTA:

Que con fecha 22 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local concedió subvención a distintas Asociaciones no gubernamentales, con cargo a la partida 0802 327 489.10 “Solidaridad Internacional” para la



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

financiación de proyectos de desarrollo en el año 2022, entre las que se encuentra la otorgada a la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: G33205451, por importe de 2.000,00 €

De conformidad con las Bases de la convocatoria, la asociación beneficiaria presentó la correspondiente justificación de la subvención recibida.

Visto que el informe realizado por el Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 21/11/2025, resulta favorable para la Asociación, indicando la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de la Entidad, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Visto, igualmente, la diligencia emitida por el Servicio de Intervención con fecha 23/11/2025, para hacer constar que, al tratarse de pagos a cuenta en su totalidad, la verificación de la cuenta justificativa posterior no conlleva fiscalización para su aprobación, sin perjuicio del control financiero posterior al que pudiera ser sometido el expediente.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Declarar justificada la subvención concedida a la siguiente Asociación para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2022:

**ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**

**CIF:** G33205451

**PROYECTO:** Apoyo sostenido a la causa Saharaui: Ayuda alimentaria. ARGELIA

**Cuantía Concedida: 2.000,00 €**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada, a los Servicios Sociales y al Departamento de Intervención Municipal"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **5.- Expediente 5813Z: Solicitud subvención para proyectos de cooperación al desarrollo Asociación Asturiana de solidaridad con el Pueblo Saharaui 2023: justificación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 5813Z, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2023, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 154, de 10 de agosto de 2023, RESULTA:

Que con fecha 27 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local concedió subvención a distintas Asociaciones no gubernamentales, con cargo a la partida 0802 327 489.10 "Solidaridad Internacional" para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2023, entre las que se encuentra la otorgada a la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: G33205451, por importe de 2.632,21 €

De conformidad con las Bases de la convocatoria, la asociación beneficiaria presentó la correspondiente justificación de la subvención recibida.

Visto que el informe realizado por el Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 21/11/2025, resulta favorable para la Asociación, indicando la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de la Entidad, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Visto, igualmente, la diligencia emitida por el Servicio de Intervención con fecha 23/11/2025, para hacer constar que, al tratarse de pagos a cuenta en su totalidad, la verificación de la cuenta justificativa posterior no conlleva fiscalización para su aprobación, sin perjuicio del control financiero posterior al que pudiera ser sometido el expediente.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Declarar justificada la subvención concedida a la siguiente Asociación para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2023:

**ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**

**CIF:** G33205451



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

**PROYECTO:** Apoyo sostenido a la causa Saharaui: Ayuda alimentaria. ARGELIA  
**Cuantía Concedida: 2.632,21 €**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada, a los Servicios Sociales y al Departamento de Intervención Municipal"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **6.- Expediente 29085X: Subvención nominativa a Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui: concesión y autorización y disposición de gasto**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Desde la perspectiva de la lucha contra la pobreza y sus causas estructurales como objetivo central de la cooperación internacional, el Ayuntamiento de Castrillón, considera que una manera de trabajar en esta dirección es fomentar la participación de la sociedad en la política social de cooperación y solidaridad, para lo cual las Organizaciones No Gubernamentales son instrumentos básicos en su desarrollo.

La ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: G33205451, por su parte, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover y realizar acciones, proyectos y programas de cooperación y ayuda internacional con los pueblos del Magreb, y que ha venido siendo beneficiaria en anteriores convocatorias de subvenciones Municipales destinadas a la cooperación internacional.

En el momento presente y tras la aprobación del Presupuesto Municipal para 2025, el objeto de la colaboración mantenida hasta el momento se convierte en un objetivo estratégico del Ayuntamiento de Castrillón, para lo que se adopta la fórmula de subvención nominativa a la entidad colaboradora por un importe de 7.000,00 €, con cargo a la partida nº 2310 48909, del presupuesto municipal, y se inicia el presente expediente de concesión de subvención.

La subvención tiene por objeto, tal y como se refleja en las condiciones particulares de concesión, mantener la colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Asociación Asturiana de Amigos del Pueblo Saharaui, para la realización del Proyecto de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad, de "Apoyo sostenido a la causa saharauí: Gastos extraordinarios derivados del Programa Vacaciones en Paz y ayuda alimentaria a la Daira de Agüenit", que se desarrolle durante el presente ejercicio 2025.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Conceder subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025, a favor de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: G33205451, Proyecto de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad, de "Apoyo sostenido a la causa Saharaui".

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer un gasto de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), a favor de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: G33205451, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310 489.09 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2025.

**TERCERO.** - La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, así como lo contenido en el Anexo I, sobre las condiciones particulares de concesión de la subvención nominativa a favor de ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación.

#### ANEXO I



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurle Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.**

**Primera. - Objeto de la subvención.**

Es objeto de la presente subvención financiar las actuaciones de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: G33205451, para la realización del Proyecto de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad, de "Apoyo sostenido a la causa saharauí: Gastos extraordinarios derivados del Programa Vacaciones en Paz y ayuda alimentaria a la Daira de Agüenit", que se desarrolle durante el presente ejercicio 2025.

El proyecto incluye dos actuaciones principales: por un lado, el suministro de ayuda alimentaria para la población saharauí que vive en los campamentos de refugiados/as de Tinduf (Argelia) y hermanada con el Ayuntamiento de Castrillón y, por otro lado, el apoyo a la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui en la cobertura de los gastos extraordinarios derivados de la ejecución del programa de acogida temporal de menores saharauis denominado Vacaciones en Paz en Asturias.

**Segunda. - Personas beneficiarias.**

El proyecto de ayuda alimentaria beneficiará a la población más vulnerable que reside en la daira de Agüenit, situada en la wilaya de Auserd, en los campamentos de población refugiada saharauí. Con el apoyo en la cobertura de los gastos extraordinarios del programa Vacaciones en Paz en Asturias se posibilitará el regreso a los campamentos de dos menores participantes en el programa y con el apoyo en la cobertura de los gastos de asistencia a las Jornadas estatales de Vacaciones en Paz se posibilitará la participación de dos representantes de la Asociación en las mismas.

**Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.**

La subvención se tramitará por importe de **7.000,00 €**, con cargo a la partida nº **2310 48909**, del presupuesto municipal 2025. La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Ejercicio	TOTAL, SUBVENCIÓN AYTO
2025	7.000,00 €

**Cuarta. - Gastos subvencionables.**

- a) Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales y suministros, compra y transporte de equipos y activos productivos, personal y de funcionamiento.
- b) El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios y nunca en la entidad promotora del proyecto.
- c) Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable estarán incluidos dentro de la financiación global, pero sin exceder el ocho por cien del total de subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del proyecto; no obstante, deberán estar relacionados en el presupuesto y en el informe económico posterior.
- d) **Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 1 de enero del 2025 al 15 de diciembre de 2025.** Se realizará un solo pago del 100% de las facturas, en pago único, hasta un límite de 7.000,00 €.

**Quinta. - Obligaciones de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.**

- a.- Desarrollar el programa de conformidad con las estipulaciones contenidas en las presentes condiciones.
- b.- Comunicar al Ayuntamiento firmante cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
- c.- Disponer de los medios necesarios para garantizar tal finalidad.
- d.- Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento firmante
- e.- Notificar al Ayuntamiento firmante la percepción de toda clase de subvenciones o ayudas de carácter público o privado para la realización de actividades o programas que tengan como objeto o finalidad los expresados en las presentes condiciones, debiendo presentar cuantos documentos se estimen necesarios para un adecuado control.
- f.- Informar con carácter anual a través de una Memoria, del desarrollo del objeto de la presente subvención a efectos de su seguimiento y evaluación.
- g.- Hacer constar, de forma expresa, en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social, que las actividades objeto de la presente subvención se realizan en virtud de la Colaboración el Ayuntamiento firmante. En concreto, se deberá hacer constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento firmante, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.
- h.- Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan por parte del Ayuntamiento firmante.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

i.- Presentar declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones y de cumplir con las obligaciones del artículo 14 de la mencionada norma con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención que conlleva la presente subvención. En concreto la declaración deberá contener una mención expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos.

j.- Reintegrar los fondos recibidos en virtud de las presentes condiciones en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa propia de cada Concejo.

#### Sexta. – Pago y Justificación de la subvención.

1.- En atención a la naturaleza de la subvención **se realizarán pagos de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación** como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada, en pago único. **(Anexo I.3)**

5.- **El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del 15 de diciembre de 2025**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas condiciones, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. **(Anexo II.1)**
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2)**
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3)**
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal, si hubiese.

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

**8.-** La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

**9.-** La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida. El órgano concedente comprobará, así, la adecuada justificación de la subvención, al igual que la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

**Séptima. - Revocación y Reintegro.**

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de la cantidad percibida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

**Octava.- Régimen Jurídico** En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y Condiciones, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 20-II-2006) así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**7.- Expediente 27606R: Amañestros 2025: Autorización amañestu en La Braña (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2468 (SEGRA Nº 8602) de fecha 18-11-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto registro de entrada número 14477 de la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización para la realización de un Amañestu el día 22 de noviembre de 2025, en horario de 19:00 a 24:00 horas en el local social de la entidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 19 de noviembre de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado para este tipo de actividades.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, la realización de un Amagüestu el día 22 de noviembre de 2025, en horario de 19:00 a 24:00 horas en el local social de la entidad.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar esta Resolución a la Asociación, a Delegación de Gobierno y a La Policía Local.

**CUARTO.** – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**8.- Expediente 27606R: Amagüestos 2025: Autorización amagüestu en Santiago del Monte (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2477 (SEGRA Nº 9639) de fecha 19-11-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto registro de entrada número 14475 de la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu el día 22 de noviembre de 2025, en horario de 18:30 a 23:59 horas en el local social de la entidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de noviembre de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado para este tipo de actividades

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de un Amagüestu el día 22 de noviembre de 2025, en horario de 18:30 a 23:59 horas en el local social de la entidad.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar esta Resolución a la A.VV. de Santiago del Monte, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.

**CUARTO.** – Ratificar la Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

**Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**9.- Expediente 31837T: Fiesta de Navidad en Coto Carcedo 2025: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 14697 de la A.VV. El Otero de Coto Carcedo con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Navidad en el local social de la entidad el día 26 de diciembre de 2025, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 20 de noviembre de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. El Otero de Coto Carcedo con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta de Navidad en el local social de la entidad el día 26 de diciembre de 2025, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Otero, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**10.- Expediente 15794M: XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025: abono dietas participantes**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto que la Junta de Gobierno Local acordó, en diferentes reuniones ordinarias celebradas en 2025, el compromiso de abono de una dieta a cada uno de los participantes en la XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025:

a) Certamen Ganadero

TITULAR	DIETAS / €
J.M.M.D.	500,00
Ganadería Tresvalles, S.L.	500,00
M.J.G.F.	1.000,00
P.L.O.	1.000,00
R.B.G.	500,00
E.J.A.F.	500,00

b) Certamen de la Huerta

TITULAR	DIETAS / €
M.J.G.F.	150,00
M.P.L.	150,00
P.I.G.F.	150,00
T.F.R.	150,00
J.R.G.G.	150,00
L.F.J.B.	150,00
Francisco Riesgo Menéndez	150,00



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

A.VV. de La Plata	150,00
A.O.G.	150,00
D.R.V.S.	150,00
M.T.D.A.	150,00
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	150,00
A.VV. de La Braña	150,00

## c) Certamen de Artesanía

TITULAR	DIETAS / €
M.A.L.G.	600,00
J.A.R.V.	450,00
I.F.R.	450,00
J.C.D.R.	450,00
E.C.D.	450,00
F.J.C.P.	450,00
R.V.M.	450,00
V.A.M.	450,00
A.G.G.	450,00
J.C.A.	450,00
Y.P.A.	450,00
Asociación Amigos de la Madera Les Forgaxes	450,00
M.D.C.R.	500,00

## d) Desfile de Carrozas y Xarrés

TITULAR	DIETAS / €
A.VV. de La Braña	1.200,00
Asociación Castrillón para Todos	300,00
A.VV. de La Plata	500,00
A.VV. de Naveces	800,00
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	500,00
A.VV. de Bayas	300,00
A.VV. de Pillarno	3.600,00
A.VV. de San Adriano	700,00

En vista de la retención de crédito existente para cada uno de los participantes que asistieron a la Feria en 2025.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión en Turismo y Festejos de fecha 25 de julio de 2025, al abono de las dietas a todos los participantes.

Vista Diligencia de fiscalización favorable de La Intervención Municipal de fecha 13 de noviembre de 2025. Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Proceder al abono de las dietas a los participantes de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025:

## a) Certamen Ganadero

TITULAR	DIETAS / €
J.M.M.D.	500,00
Ganadería Tresvalles, S.L.	500,00
M.J.G.F.	1.000,00
P.L.O.	1.000,00
R.B.G.	500,00
E.J.A.F.	500,00

## b) Certamen de la Huerta

TITULAR	DIETAS / €
M.J.G.F.	150,00
M.P.L.	150,00
P.I.G.F.	150,00
T.F.R.	150,00
J.R.G.G.	150,00
L.F.J.B.	150,00
Francisco Riesgo Menéndez	150,00
A.VV. de La Plata	150,00
A.O.G.	150,00



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
28/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

D.R.V.S.	150,00
M.T.D.A.	150,00
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	150,00
A.VV. de La Braña	150,00

c) Certamen de Artesanía

TITULAR	DIETAS / €
M.A.L.G.	600,00
J.A.R.V.	450,00
I.F.R.	450,00
J.C.D.R.	450,00
E.C.D.	450,00
F.J.C.P.	450,00
R.V.M.	450,00
V.A.M.	450,00
A.G.G.	450,00
J.C.A.	450,00
Y.P.A.	450,00
Asociación Amigos de la Madera Les Forgaxes	450,00
M.D.C.R.	500,00

d) Desfile de Carrozas y Xarrés

TITULAR	DIETAS / €
A.VV. de La Braña	1.200,00
Asociación Castrillón para Todos	300,00
A.VV. de La Plata	500,00
A.VV. de Naveces	800,00
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	500,00
A.VV. de Bayas	300,00
A.VV. de Pillarno	3.600,00
A.VV. de San Adriano	700,00

**SEGUNDO.** – Notificar este Acuerdo a La Intervención Municipal y a La Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**11.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurle Martínez Guisasaola  
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPX UKE7 MWL4 NJ9L

Acta Junta de Gobierno Local 46/2025 de fecha 27 de noviembre - SEFYCU 78651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>